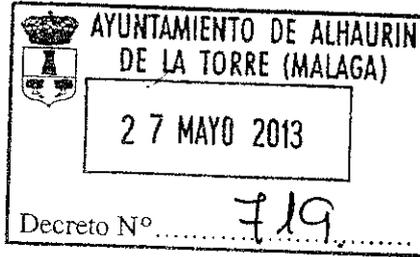




Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es
EXPTE. CTR. UBM. 5/13

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el otorgamiento de licencia de uso común especial para la ocupación de suelo para la instalación de quioscos de helado para al temporada estival 2013 y el acta de la mesa de contratación de 17 de mayo de 2013 que a continuación se transcribe:

“En Alhaurín de la Torre, a 17 de Mayo de 2013 siendo las 10.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a los interesados, dos representantes por parte de HELADOS Y POSTRES, S.A.

Acto seguido, se acredita el licitador D. José Rafael Delgado Linares, con DNI 24.885.281-Y, en representación de la Sociedad mencionada.

La Mesa informa del nuevo precio de salida, teniendo este un 25% de rebaja sobre el inicial, quedando fijado en 312 euros quiosco/mes, lo que haría un total de 3.744 euros, que corresponde a 3 quioscos por cuatro meses de licencia, de Junio a Septiembre de 2013.

Se requiere al Licitador para que formule de viva voz una postura igual o al alza de la inicial ofertando la mínima exigida.

Visto el resultado, la Mesa propone al Órgano de Contratación la adjudicación de la licencia por cuatro meses de Junio a Septiembre a HELADOS Y POSTRES, S.A., por el importe de 3.744 euros, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Artº. 11.2 del Pliego de Condiciones):

1º) Póliza de seguros de responsabilidad civil, por los daños y perjuicios que pueda ocasionar en los bienes de dominio público local, así como a terceros, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

2º) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el “Perfil del contratante”.

3º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja

1

Código Seguro De Verificación:	pUSCzpgSVKLSFfapU18/kw==	Fecha	27/05/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Auxiliadora Gómez Sanz		
	Joaquín Villanova Rueda		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/pUSCzpgSVKLSFfapU18/kw==	Página:	1/2



AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE
SECRETARIA GENERAL

en la matricula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 10.15 horas, de todo lo cual como Secretario certifico."

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la licitación tiene por objeto el otorgamiento de licencia de uso común especial para la ocupación de suelo para la instalación de quioscos de helado para al temporada estival 2013, a la mercantil HELADOS Y POSTRES S.A. por un importe de 312 euros quiosco/mes, lo que hace un total de 3.744 euros, correspondientes a los tres quioscos por el período de cuatro mensualidades.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización de la licencia deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

En Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdo. Joaquín Villanova Rueda



La Secretaria General, doy fe
Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz

Código Seguro De Verificación:	pUSCzpgSVKLSFfapU18/kw==	Fecha	27/05/2013	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	María Auxiliadora Gómez Sanz			
Uri De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/pUSCzpgSVKLSFfapU18/kw==	Página	2/2	